



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 14 de Enero de 2011

Año XCII

No. 04

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR MEDIO DEL CUAL SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO OFICIO AL MAESTRO JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE EXHORTE A ESTABLECER COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRABAJOS PREVIOS A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO (COP-16), UNA CAMPAÑA NACIONAL EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE NOS INFORME A LOS MEXICANOS LA

Precio del Ejemplar: \$13.76

CONTENIDO

(Continuación)

IMPORTANCIA DE NO PERMANECER APÁTICOS EN CONTRA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRO PAÍS; LAS ACCIONES QUE COMO CIUDADANOS DESDE NUESTRAS ACTIVIDADES DIARIAS, PODEMOS IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR DICHOS IMPACTOS; ASÍ COMO, SOBRE LA TRASCENDENCIA DE ESTE IMPORTANTE EVENTO.....

7

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A INSTRUMENTAR Y EJECUTAR EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL UN "PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA SANCIONAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-148-SCFI-2008, QUE ESTABLECE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES-COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O DE SERVICIO, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO Y ADIESTRAMIENTO..

14

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO EN RELACIÓN DEL DESALOJO SUFRIDO POR LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PUERTO MARQUÉS EN EL PUERTO DE ACAPULCO..

21

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A PROMOVER APOYOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LOS BUCEADORES DEL ESTADO DE GUERRERO QUE SE DEDIQUEN A LA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR, CUANDO SE DECRETEN VEDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS. ASIMISMO, QUE SE ESTABLEZCA UN FONDO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS POR MAREA ROJA EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS CONTEMPLADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 24

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA AL C.P. RICARDO CABRERA MORÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES SE LIBEREN RECURSOS ECONÓMICOS Y DE SER POSIBLE SE REALICE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRETERO DEL TRAMO COLOTLIPA, TLANICUILULCO, MEXCALCINGO, ZOQUIAPAN, TEOCUITLAPA Y ACATEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO..... 28

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, A QUE REALICEN UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS INCONFORMES DE LA ZONA COLINDANTE A LA PLANTA TRATADORA AGUAS BLANCAS PARA ESCUCHAR SUS DEMANDAS Y ENCONTRAR SOLUCIÓN A SUS PLANTEAMIENTOS, TODA VEZ QUE SE SEÑALA QUE A PESAR DE HABERSE REMODELADO LAS INSTALACIONES ESTÁ EN RIESGO LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS....	32
--	----

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles de Avenida del Progreso y Valerio Trujano de Huitzucu, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 566-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio del Texcal de San Andrés de Teloloapan, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 271-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de Balance General de la empresa denominada Servicios de Consultoría Jurídica, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 088/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	42
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 107-2/2009, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30-II/2009, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 122-II/2009, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 73/2009-II, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 187/2006-III, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2010-I, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 45

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95/2001-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro..... 46

Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Propietarios o Fideicomisarios de Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro.... 47

Publication de Notice For a General Ordinary Meeting of all Property and Condominium Galeón y Velero in Acapulco, Gro..... 48

COPY SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR MEDIO DEL CUAL SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO OFICIO AL MAESTRO JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE EXHORTE A ESTABLECER COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRABAJOS PREVIOS A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO (COP-16), UNA CAMPAÑA NACIONAL EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE NOS INFORME A LOS MEXICANOS LA IMPORTANCIA DE NO PERMANECER APÁTICOS EN CONTRA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRO PAÍS; LAS ACCIONES QUE COMO CIUDADANOS DESDE NUESTRAS ACTIVIDADES DIARIAS, PODEMOS IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR DICHOS IMPACTOS; ASÍ COMO, SOBRE LA TRASCENDENCIA DE ESTE IMPORTANTE EVENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 02 de diciembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual se envía un atento y respetuoso oficio al Mtro. Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, mediante el cual se le exhorte a establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático y Desarrollo (COP-16), una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país; las acciones que como

ciudadanos desde nuestras actividades diarias, podemos implementar para contrarrestar dichos impactos; así como, sobre la trascendencia de este importante evento, en los siguientes términos:

"Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fecha 19 de julio del 2010, tomo conocimiento del oficio signado por el Maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que envía el Acuerdo anteriormente citado. Asunto que se turnó a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01173/2010, suscrito por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción II, 86, 87, 127 cuarto párrafo, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá al mismo.

Que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en

la exposición de motivos del Acuerdo aprobado, señalan entre otras cosas lo siguiente:

El Cambio Climático es un fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta. Este aumento de la temperatura tiene consecuencias en la intensidad de los fenómenos del clima en todo el mundo.

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: "Por cambio climático se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables" (Artículo 1 de la CMNUCC, 1992).

El cambio climático ocurre por una exacerbada acción del efecto invernadero; esto sucede por una mayor concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, es origen de otros problemas ambientales:

- Desertización y sequías, que causan hambrunas
- Deforestación, que aumenta aún más el cambio
- Inundaciones
- Fusión de los casquetes polares y otros glaciares, que causa un ascenso del nivel del mar, sumergiendo zonas costeras. Sólo influye en dicha variación el hielo apoyado en

suelo firme, ya que el hielo que flota en el mar no aumenta el nivel del agua.

- Destrucción de ecosistemas.

Los estudios científicos recopilados por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), pronostican que entre 1990 y 2100 la temperatura promedio del planeta aumentará entre 1.4 y 5.8° C., el promedio del nivel del mar aumentará entre 9 y 88 cm., lo que causará un paulatino deshielo de los polos glaciares, y la consiguiente desaparición de zonas costeras bajas.

El cambio climático podría también afectar la productividad de los ecosistemas terrestres y marinos, con pérdida potencial de diversidad genética y de especies; podría acelerar la tasa de degradación de la Tierra, y aumentar los problemas relacionados con la cantidad y calidad del agua en muchas zonas geográficas. Todo lo anterior, afectará el clima de la Tierra al cambiar las fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero.

Las mismas proyecciones indican que el ciclo hidrológico se intensificaría dando lugar a precipitaciones frecuentes e intensas en algunas regiones, y prolongadas sequías en otras.

Debido al incremento de la temperatura promedio global y por las concentraciones cons-

tantes de CO₂ en la atmósfera, se han proyectado cambios significantes en la estructura y función de los ecosistemas y en las interacciones ecológicas de las especies, con consecuencias predominantemente negativas para la biodiversidad y los bienes y servicios de los ecosistemas (agua, madera, alimento, etc).

El 11 de diciembre de 1997 los países industrializados se comprometieron, en la ciudad de Kyoto, a ejecutar un conjunto de medidas para reducir los gases de efecto invernadero. Los gobiernos signatarios de dichos países pactaron reducir en al menos un 5% en promedio las emisiones contaminantes entre 2008 y 2012, tomando como referencia los niveles de 1990. El acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, después de la ratificación por parte de Rusia el 18 de noviembre de 2004.

Es en este escenario que de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), nuestro país contribuye con 1.6% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se ubica en la posición número 13 dentro de los países emisores. Las emisiones per cápita en 2006 fueron de 6.2 toneladas de CO₂. Por ello, el Gobierno Federal ha promovido una estrategia Nacional de Cambio Climático, publicada en el 2007 y que está pretendiendo instrumentar por la SEMARNAT.

Las Metas a corto plazo por

parte de nuestro país son:

a) Reducir 50.7 Millones de toneladas de CO₂ o su equivalente en el año 2012.

b) De ellas, 14.62 Millones de toneladas de CO₂ son por rellenos sanitarios, manejo forestal sustentable, reducción de emisiones procedentes de la deforestación en países en desarrollo (mecanismos REDD), pago por servicios ambientales y Unidades de Manejo Ambiental (UMAS).

c) Con las acciones en generación y uso de energía, agricultura, bosques y otros usos de suelo, y desechos, podría alcanzarse una reducción de emisiones de casi: 129 millones de toneladas de CO₂ de 2008 a 2012.

México reitera su meta indicativa de reducir en un 50% sus emisiones al 2050, en relación con su volumen emitido en el año 2000 y 30% de reducción de emisiones al 2020.

Costos. Los costos del cambio climático resultan superiores a los costos de mitigación.

- Existen costos fuera del mercado que son inadmisibles, como la pérdida de la biodiversidad.

- El daño a la economía para México sería entre 3.5 y 4.2% del PIB.

- El cumplimiento de la mera indicativa y voluntaria (aspiracional) representaría un costo de 0.56% del PIB.

No está por demás señalar, que a partir del 29 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, se desarrollará la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático y Desarrollo (COP-16), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por lo que nuestro país será la sede de este importante evento mundial en el que se espera la asistencia de por lo menos 132 jefes de Estado.

Por todo ello es necesario crear conciencia entre los habitantes de México, para que se cuiden y protejan los recursos naturales, así como para aprovechar de forma razonada aquellos servicios y beneficios que utilicen y tengan que ver con la quema y emisión de gases de efecto invernadero.

También es necesario, que se implementen campañas de reforestación de los bosques, y sobre todo el cuidado y aprovechamiento adecuado de los mantos freáticos y en general del medio ambiente y los recursos naturales. Por otro lado, es necesario empezar a crear conciencia desde los inicios de la impartición de la educación de los mexicanos acerca del problema climático, y la forma de conservarlo y preservarlo, para ello es necesario que en todos los niveles educativos, se fortalezca dentro del programa de estudios los seminarios de educación ambiental y de educación

para el desarrollo sustentable.

Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con los motivos en los que basan su Acuerdo los legisladores de Jalisco, ya que a nivel mundial se reconoce que el cambio climático es predominantemente de origen antropogénico y que ya está afectando los ritmos climáticos devastando sobre manera los ecosistemas, deteriorando los recursos hídricos y los servicios ambientales alterando sobremanera la vida en el planeta, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad.

En nuestro País, estamos viviendo sus impactos adversos derivados en huracanes, lluvias torrenciales, heladas, sequías, inundaciones, ondas de calor o de frío y oscilaciones extremas en la humedad de suelos y en la atmósfera, desaparición de bosques, pérdidas de cosechas, entre muchos otros.

Enfrentar el cambio climático implica desarrollar de manera inmediata actividades de mitigación, o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y de adaptación, o reducción de la vulnerabilidad y de los riesgos para la vida, para el orden natural y el desarrollo. A menos que actuemos con celeridad para reducir estas emisiones, podremos minimizar los profundos efectos que se predicen.

Ante ello, el esfuerzo de mitigación que México se ha propuesto desarrollar requiere de una profunda transformación de las formas de producción y consumo, de la utilización de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y utilización del territorio.

En este sentido, en nuestro Estado desde finales del 2008 se han tomado acuerdos en diversas reuniones con la finalidad de constituir el Subcomité Sectorial de Ecología y Cambio Climático para coadyuvar en la elaboración e implementación del Programa Estatal de Cambio Climático, como medio de planeación para conocer cuál es la contribución de nuestro Estado a este problema global, a través de la elaboración del inventario de emisiones de gases de efectos invernadero (GEI), y para identificar y evaluar los impactos y la vulnerabilidad de los sectores socioeconómicos y ambientales ante los potenciales impactos del cambio climático. Sin que a la fecha se haya instalado oficialmente el Subcomité Sectorial en comento.

Que el Programa Estatal de Cambio Climático es una herramienta de gran trascendencia, que tiene como finalidad el proporcionar los elementos requeridos para diseñar acciones y políticas a nivel estatal para la mitigación de las emisiones de GEI y para la adaptación al fenómeno.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora coincide en la importancia de elevar el nivel de conciencia y de participación de manera colectiva mediante la educación, la capacitación y mayormente la difusión de los problemas derivados del cambio climático, de las políticas de mitigación y de las acciones de adaptación, por lo que encuentra viable que este Honorable Congreso se adhiera al Acuerdo que nos ocupa."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 02 y 07 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual se envía un atento y respetuoso oficio al Maestro Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, mediante el cual se le exhorte a establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático y Desarrollo (COP-16), una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país; las acciones que como ciudadanos desde nuestras actividades diarias, podemos implementar para contrarrestar dichos impactos; así como, sobre la trascendencia de este importante evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Soberanía, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero a que realice lo conducente para que el Subcomité Sectorial de Ecología y Cambio Climático quede constituido a la brevedad posible, sin que rebase el término de este 2010, con la finalidad de asentar las bases para avanzar en el desarrollo del Programa Estatal de Cambio Climático.

ARTÍCULO TERCERO. - De igual manera, esta Soberanía envía un atento y respetuoso exhorto al Mtro. Antonio Lujambio Irazábal, Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, a incorporar dentro del programa de estudios del sistema de educación inicial, básica, media superior y superior, las acciones y estrategias que en nuestro país se deben implementar y se están implementando, para el combate del cambio climático, como parte del fortalecimiento de una educación nacional tendiente al desarrollo sustentable.

ARTÍCULO CUARTO. - Infórmese a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el interés de esta Soberanía para que desde el nivel nacional, en el marco de la legislación ambiental concurrente, se agilice la aprobación de la Ley General en materia de Cambio Climático y demás adiciones y reformas que se han presentado a diversas Leyes Generales y Federales, como parte de los trabajos que dicho Poder está implementando en atención al cambio climático.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Titular de la Secre-

taría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Educación Pública y a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A INSTRUMENTAR Y EJECUTAR EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL UN "PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA SANCIONAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-148-SCFI-2008, QUE ESTABLECE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES-COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O DE SERVICIO, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO Y ADIESTRAMIENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 02 de diciembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima No-

vena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se exhorta al Licenciado Antonio Morales de la Peña, Procurador Federal de Protección al Consumidor, a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un "Programa de Inspección y Vigilancia para sancionar los incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008, que establece las prácticas comerciales-comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento, en los siguientes términos:

"Que con fecha 14 de julio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomo conocimiento del oficio signado por el Maestro Luis Antonio Rocha Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en funciones de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que envía el Acuerdo anteriormente citado.

Que el asunto de referencia, fue turnado a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01159/2010, suscrito por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor

de este Honorable Congreso.

Que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en la exposición de motivos del Acuerdo aprobado, señalan lo siguiente:

Es común darnos cuenta que el maltrato hacia los animales está creciendo en nuestra ciudad en nuestro Estado y en todo el País, ya no solo dirigido hacia los perros y gatos, sino de forma creciente con diversos tipos de mamíferos, anfibios, reptiles y gran cantidad de aves consideradas como canoras y de ornato; todo ello, debido principalmente a la falta de aplicación real de las leyes de Protección Animal o la ausencia de las mismas, así como a la nula vigilancia del acatamiento de diversas disposiciones reglamentarias y normativas, en donde, las autoridades responsables son omisas de promover, vigilar e inspeccionar su cumplimiento.

Es común que además de perros, sean comercializados pequeños felinos y demás animales exóticos y silvestres potencialmente peligrosos, los que, al no tener como hábitat natural las casas habitación, talleres automotrices y jardines entre otros, y al no mediar la regulación, inspección y vigilancia de autoridad alguna para corroborar las condiciones de su tenencia responsable, se incrementa el riesgo para el poseionario y a su vez, se incrementa

el hacinamiento, deficiente alimentación, golpes y daños para dichos organismos. Es en este escenario, que al someter y convertir especies de fauna silvestre en animales de compañía, se presenta en diferente grado una forma de maltrato animal, lo cual comienza en la mayoría de los casos desde que son capturados y traficados ilegalmente, ejemplos existentes muchos, en los que los cachorros de leones han sido adquiridos como si fuera el nuevo gatito de la casa, o el caso de las zorras que muchas personas tienen y tratan como perros, aunque ni el vendedor ni el comprador conocen los requerimientos mínimos para su bienestar.

Para el especialista Jorge Yáñez, encargado del Centro de Investigación para la Conservación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, de la SEMARNAT, sucede que algunas de las causas del maltrato tienen que ver con la reacción del animal conforme crece. Cuando es sustraído de su hábitat natural y empieza a convivir con humanos, "no distingue yo soy venado y tú humano", por lo cual, las alteraciones de la conducta se manifiestan en agresividad; el animal empieza a competir por una posición jerárquica dentro de la casa, como macho Alfa o como la hembra principal, entonces, temerosas, las personas los agreden en "defensa propia".

De igual manera, tanto en la Zona Metropolitana de Guadala-

jara, como en diversos municipios del Estado identificados como no metropolitanos, cada vez es más frecuente en veterinarias y más comúnmente en los tianguis, mercados y cruceros, la comercialización de perros de guardia de razas conocidas como "de pelea" de especies tales como Pit Bull, Bull Terrier o Rottweiler, sin ninguna advertencia del vendedor sobre la peligrosidad que representan y sobre el cuidado que deben tener los compradores con dichos organismos cuando son adquiridos como animales de compañía o mascotas, habiéndose registrado en más de una ocasión, agresiones y hasta la muerte de infantes por dichos especímenes.

Debemos tomar en cuenta que la especie animal juega un gran papel en nuestra sociedad, ya que si no tenemos la conciencia para hacernos cargo de una mascota, muy difícilmente seremos responsables de cada uno de nuestros actos, ya que esto es un reflejo de nuestro comportamiento, y por una sociedad más humana, debemos dar un trato más digno a nuestros animales, tomando conciencia que hay instituciones encargadas de hacer valer las normas encargadas para vigilar la venta de especies.

Debido a lo anterior, y como una forma de evitar situaciones como las antes narradas, desde el 18 de octubre de 2001 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-

2001, "Prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización de animales de compañía o de servicio, y para la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento".

La citada Norma Oficial Mexicana, tiene por objeto establecer: los elementos y requisitos mínimos de información comercial y el contenido mínimo de los contratos de adhesión, en caso de que se utilicen, y garantías, en caso de que se ofrezcan, a que deben apegarse los proveedores, a fin de que los consumidores cuenten con información clara y suficiente para tomar la decisión más adecuada a sus necesidades.

Dicha Norma es de observancia general y obligatoria dentro del territorio nacional, para los proveedores dedicados a comercializar animales de compañía o de servicio, y/o a prestar servicios para su cuidado y/o adiestramiento, y la misma no es aplicable a la prestación de servicios profesionales de medicina veterinaria.

Su campo de aplicación es sobre los denominados "Animales de compañía", entendiéndose por éstos todo animal que pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, respecto del cual, en su caso, se hayan obtenido las correspondientes autorizaciones legales, de conformidad con su género, especie y/o subespecie o raza; así como los "Animales de servicio", de-

finiéndolos como los que, previo adiestramiento proporcionado por el proveedor, puede obedecer instrucciones o estar condicionados para lograr fines específicos y cuenten con los permisos o autorizaciones correspondientes para su comercialización conforme a la legislación vigente.

Dicha Norma en su apartado 3 establece que:

"3.1 La información o publicidad relativa a la comercialización de animales de compañía o de servicio, y/o prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento, que se difunda o exhiba por cualquier medio o forma, deberá ser veraz, comprobable y exenta de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas y otras descripciones que induzcan a error o confusión del consumidor.

3.2. Para el caso de animales cuya comercialización requiera de permisos o autorizaciones específicas de autoridad competente, el proveedor debe contar con ellos y proporcionarlos al consumidor, liberando a éste de cualquier responsabilidad sobre la procedencia ilícita del animal.

3.3. El proveedor que ofrezca la venta de animales debe exhibir, a la vista del consumidor, cuando menos, la siguiente información:

3.3.1. Guías informativas. (Documento elaborado por el

proveedor, en el que se describen las características del animal, especificando: género, especie y/o subespecie o raza, y longevidad; y, necesidades básicas del animal para su alimentación, alojamiento, espacio, cuidado y medicina preventiva. En su caso, si el animal está adiestrado para determinada actividad, y las advertencias sobre los posibles riesgos que el animal adquirido o en custodia, implica para el consumidor o terceros).

3.4. Tratándose de servicios para el cuidado y/o adiestramiento de animales, el proveedor debe informar al consumidor, al menos:

3.4.1. Tipo de servicio y precio.

3.4.2. Lugar y horario para la prestación del servicio".

De igual manera, en su punto 5. Vigilancia establece que:

"5.1 El incumplimiento a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por la **Procuraduría Federal del Consumidor**, conforme a los dispuesto en la Ley y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos aplicables".

Por ello, y a casi 9 años de haber sido publicada por primera vez y de haber entrado en vigor las disposiciones de esta

Norma Oficial Mexicana, no se tiene conocimiento de las acciones realizadas por la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para difundir las disposiciones de la misma, ni se conoce la realización de alguna actuación para verificar su cumplimiento, no obstante que el 30 de marzo del 2004, la LVII Legislatura aprobó un punto de Acuerdo Económico No. 113/04-LVII, mediante el cual se solicitaba a dicha autoridad la vigilancia de dicha Norma; por ello, es que los integrantes de la Fracción Parlamentaria del PVEM en la actual Legislatura, consideramos de suma importancia el solicitar a la Delegación de la PROFECO en Jalisco, el que establezca un programa de inspección y vigilancia de dicha disposición normativa, lo que sin duda coadyuvará con las actuaciones que los Ayuntamientos deben implementar desde el ámbito de su competencia para controlar el comercio de animales y con ello abatir el maltrato a dichos organismos, al promover una tenencia responsable de los animales.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86, 87, 127 cuarto párrafo, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, esta Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y

emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá al mismo.

Que los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos con el espíritu del Acuerdo de referencia, conscientes en que las mascotas juegan un importante papel en la vida de las personas, destacando además que son parte vital en el desarrollo emocional saludable de los niños y que a pesar de ello, estos animales son maltratados por los mismos miembros de la familia con los que diariamente convive.

Que el maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional, que inicia desde que son comercializados ilegalmente.

Es cierto que el comercio de animales está sometido a la legislación tanto federal como estatal, para asegurar las condiciones sanitarias y legales, sin embargo es muy frecuente la venta callejera de mascotas, sin que haya alguna autoridad que vigile y sancione esta acción.

Cuando se habla de venta callejera de mascotas generalmente se piensa en perros y gatos, no obstante, la fauna diversa del país llega cada vez con mayor frecuencia a los ho-

gares como animales de compañía, incluyendo insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y gran variedad de aves.

Que en base a lo que establece la NOM-148-SCFI-2008, en su punto 5.1 del apartado 5 sobre Vigilancia, como bien se menciona en el Acuerdo de análisis, "El incumplimiento a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Procuraduría, entendiéndose como la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a lo dispuesto en la Ley, (es decir la Ley Federal de Protección al Consumidor) y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos aplicables".

Que esta Comisión dictaminadora considera importante combatir el maltrato animal en su comercialización por lo que, es conveniente adherirnos al acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, con la única modificación referente a la denominación de la norma que se menciona en el primer punto del acuerdo que nos ocupa, NOM-148-SCFI-2007 debido a que existe discordancia con la Norma vigente, siendo ésta la NOM-148-SCFI-2008 y no 2007.

Respecto a lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2007 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó

la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al Proyecto de NOM.

Con fecha 24 de junio de 2008, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 02 y 07 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se exhorta al Licenciado Antonio Morales de la Peña, Procurador Federal de Protección al Consumidor, a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un

"Programa de Inspección y Vigilancia para sancionar los incumplimientos a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-148-SCFI-2008, que establece las prácticas comerciales-comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Soberanía hace un atento exhorto a la Procuraduría de Protección Ecológica de Guerrero, para que dentro de sus atribuciones, busque los mecanismos para coadyuvar con la Procuraduría Federal del Consumidor en el programa de Inspección y vigilancia para sancionar los incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008 en la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica del Gobierno Estatal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para su conocimien-

to y efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO EN RELACIÓN DEL DESALOJO SUFRIDO POR LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PUERTO MARQUÉS EN EL PUERTO DE ACAPULCO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de diciembre del 2010, los suscritos Diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Víctor Manuel Jorrin Lozano, Antonio Galarza Zavaleta, Bonfilio Peñaloza García, Napoleón Astudillo Martínez; Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, Francisco Javier Torres Miranda; integrantes de la Comisión Especial para la Atención de los Desalojados en la Colonia Ampliación Puerto Marquez, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a la Comisión Estatal de Derechos Hum-

nos del Estado en relación del desalojo sufrido por los Ciudadanos de la Colonia Ampliación Puerto Marques en el Puerto de Acapulco, en los siguientes términos:

"Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4° señala como una garantía de los ciudadanos mexicanos, el derecho de contar con una vivienda digna y decorosa. Haciendo uso de ésta garantía constitucional, aproximadamente 350 familias del puerto de Acapulco desde hace aproximadamente seis años han tenido la posesión de un pedazo de tierra donde con mucho esfuerzo, habían fincado su modesta vivienda y tener un lugar donde desarrollarse con su familia.

Los terrenos que habitaban esas familias fueron reclamados por la empresa Residencias del Marqués, S.A; por lo que después de un juicio a todas luces viciado, se ordeno su desalojo en cumplimiento de la orden judicial emitida por el juez Adolfo Vanmeeter Roque, en relación a la causa penal No. 076-2/2007, por el presunto delito de despojo que cometieron los CC. Daniel Morales Serrano, Graciela Hernández Cortez, Ofelia García Camacho, Víctor Hugo Flores Cruz, Gumersindo Palma Inés, y otros.

Derivado de la orden referida, el pasado 10 de noviembre del año en curso el grupo de

aproximado 350 familias asentadas en la Colonia Ampliación Puerto marques, parte alta y baja, fueron desalojadas por parte de la policía preventiva estatal y ministerial, por lo que solicito la intervención de esta soberanía legislativa, a fin de que se constituya en coadyuvante para encontrar algún acuerdo conciliatorio entre las partes que les permita salvaguardar el derecho a la propiedad que reclaman, además de proteger sus derechos humanos y garantizar su seguridad personal.

En razón de lo anterior esta Soberanía acordó la conformación de una Comisión Especial de Diputados para la atención de este caso.

En cumplimiento a ese mandato, quienes integramos esa comisión especial hemos sostenido tres reuniones de trabajo con los afectados constatando en el desarrollo de las mismas que existen una serie de necesidades que deben ser atendidas de manera urgente.

Una de esas, es la investigación por la posible violación de derechos humanos toda vez que el día 10 de Noviembre una mujer embarazada que a decir de los afectados fue golpeada por los policías que ejecutaron el desalojo, abortó su producto de 08 meses de embarazo

Ante estos acontecimientos, y bajo el papel que ha jugado

ésta Soberanía de ser solidaria y la caja de resonancia de las injusticias y atención de la ciudadanía".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de diciembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los integrantes de la Comisión Especial para la Atención de los Desalojados en la Colonia Ampliación Puerto Márquez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO EN RELACIÓN DEL DESALOJO SUFRIDO POR LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PUERTO MARQUÉS EN EL PUERTO DE ACAPULCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya a la

Secretaría General de Gobierno, que establezca comunicación inmediata y urgente con los desalojados y las partes involucradas para restablecer el diálogo a fin de buscar una solución consensada al conflicto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se exhorta a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, a fin de que conozca del presente asunto y determine si existieron violaciones a los derechos humanos en contra de los quejosos, las cuales pudieron producirse desde el desarrollo mismo del procedimiento hasta el desalojo de que fueron objeto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo, así como al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su conocimiento y para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos periódicos de circulación estatal.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo al Poder Judicial del Estado de Guerrero y Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo,
a los siete días del mes de di-
ciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.

IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO
DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA AL HONORABLE CON-
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA-
NO DE GUERRERO, FORMULA RESPE-
TUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUE-
RRERO Y AL TITULAR DE LA SECRE-
TARÍA DE AGRICULTURA, GANADE-
RÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FE-
DERAL, A PROMOVER APOYOS INSTI-
TUCIONALES ORIENTADOS A LOS BU-
CEADORES DEL ESTADO DE GUERRERO
QUE SE DEDIQUEN A LA EXTRACCIÓN
DE PRODUCTOS DEL MAR, CUANDO SE
DECRETEN VEDAS PARA LA EXTRAC-
CIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS. ASI-
MISMO, QUE SE ESTABLEZCA UN
FONDO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN
A CONTINGENCIAS POR MAREA ROJA
EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS
CONTEMPLADOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2011.

Al margen un sello con el
Escudo Oficial que dice: Gobierno
del Estado Libre y Soberano de
Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-
GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO
QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de
diciembre del 2010, el suscrito
Diputado Jesús Evodio Velázquez
Aguirre, presentó la Propuesta
de Acuerdo Parlamentario por el
que la Quincuagésima Novena Le-
gislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero y al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, a promover apoyos institucionales orientados a los buceadores del Estado de Guerrero que se dediquen a la extracción de productos del mar cuando se Decreten Vedas para la extracción de Moluscos Bivalvos. Asimismo, que se establezca un Fondo Estatal para la Atención a Contingencias por Marea Roja en sus respectivos presupuestos contemplados para el ejercicio fiscal 2011, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Las mareas rojas son el resultado de la interacción de factores biológicos, antropogénicos y ambientales. Entre los primeros se encuentra la presencia de especies productoras de mareas rojas y sus formas de resistencia (quistes), mientras que entre los segundos, está la fertilización derivada de la contaminación o de otras fuentes, como las piscifactorías.

Diversos autores consideran que entre los factores ambientales se destacan las sugerencias y el aporte de nutrientes producto de la interacción océano-atmósfera, los escurrimientos continentales resultantes

de fenómenos meteorológicos, los procesos de mezcla en la columna de agua, así como diversos procesos hidrodinámicos que favorecen la acumulación del fitoplancton. Algunos eventos climáticos de mediano plazo como El Niño y La Niña, también influyen en la frecuencia de la Marea Roja.

El fenómeno de Marea Roja que se presenta de manera espontánea es impredecible y de una duración variable. Consiste en la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como microalgas Pyrodinium bahamense, las cuales pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud del Hombre. Este fenómeno se presenta cuando existen ciertas condiciones ambientales y nutricionales (luz, temperatura, macro y micronutrientes) favorables para desarrollo y multiplicación de estos microorganismos. Estas especies de algas poseen pigmentos que le proporcionan diferentes tonalidades al mar, como: rojizo, amarillo, naranja y pardo.

Por lo anterior, en la actualidad se le llama a este fenómeno Florecimiento de Algas Nocivas (FAN), cuando se refiere al evento de proliferación de estos organismos que causan impactos negativos en el ecosistema marino y que contienen toxinas.

Se prefiere el término de nocivo y no tóxico, pues los problemas no solamente se refie-

ren a las toxinas que sintetizan y liberan estas algas, sino también a los eventos de muertes masivas de peces y otras especies cuyo hábitat es el mar, principalmente en los moluscos bivalvos; en este caso, ostiones, almejas, mejillones, caracoles, callo margarita, callo de hacha, concha perla, adulón, callo de garra de león, producto de anoxia y por obstrucción de las agallas, lo cual origina asfixia.

En años recientes este fenómeno se ha presentado recurrentemente en distintas costas del mundo. Algunas investigaciones han demostrado que se debe principalmente al transporte de las formas enquistadas de los dinoflagelados por corrientes marinas o por el lastre de los barcos.

Los valores de las toxinas comienzan a aumentar en primavera con un pico en noviembre y diciembre. El nivel de intoxicación depende de la concentración de toxina que tenga el molusco, también del volumen del cuerpo de la persona que lo ingirió y además de la cantidad consumida.

En el ser humano, los síntomas de intoxicación se manifiestan de la siguiente manera: hormigueo en las extremidades, que puede progresar en parálisis, y si la intoxicación es aún mayor paro cardiorrespiratorio que deriva en la muerte. Otros síntomas pueden ser nau-

seas, vómitos y visión doble y borrosa.

Por todo lo antes señalado y

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guerrero cuenta con más de 500 kilómetros de litoral, por lo que su potencial para la extracción de crustáceos y moluscos es importante.

Que existe un "Comité Estatal Interinstitucional de Sanidad de Moluscos Bivalvos y otros Moluscos expuestos a Florecimientos Algales Nocivos (FAN)", integrado por buceadores con permisos de extracción en el estado de Guerrero y diversas instituciones de los tres órdenes de Gobierno, coordinados por la Secretaría de Salud, quienes realizan constantes labores de monitoreo.

Que de acuerdo con los resultados obtenidos en dicho monitoreo y una vez emitidos los resultados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública "Dr. Galo Soberón y Parra"; por lo general una y ocasionalmente, varias veces al año, se encuentran elevados los índices permisibles de FAN, poniendo en riesgo la salud de la población consumidora de moluscos bivalvos.

Que el pasado 20 de noviembre, un turista norteamericano consumió almejas extraídas en Playa El Palmar, en Ixtapa Zihuatanejo y tuvo que ser hospi-

talizado por presentar síntomas graves de intoxicación.

Que al Decretar Vedas para la extracción de Moluscos Bivalvos, los buzos guerrerenses dejan de percibir ingresos, lesionando la economía de sus familias.

Que de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en nuestro estado existen aproximadamente mil 260 buzos con permisos de extracción vigentes.

Que esta contingencia no se encuentra comprendida en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de la SEGOB, ni del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) de la SAGARPA.

Que en virtud de no haber una partida presupuestaria especial para apoyar a los buceadores cuando se presenta la llamada "veda para la pesca" por parte de las autoridades correspondientes, y que provoca que los buzos no cuenten con ingresos para el sostenimiento de sus familias mientras dura la emergencia".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de diciembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamen-

tario presentada por el Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, la propuesta de adición con un Artículo a la propuesta de Acuerdo original, presentada por el Diputado Francisco Javier Torres Miranda, aprobándose esta por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura del estado de Guerrero, formula respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero y al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a promover apoyos institucionales orientados a los buceadores del estado de Guerrero que se dediquen a la extracción de productos del mar cuando se Decreten Vedas para la extracción de Moluscos Bivalvos. Asimismo, que se establezca un Fondo Estatal para la Atención a Contingencias por

Marea Roja en sus respectivos presupuestos contemplados para el ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta a las autoridades correspondientes a fin de que a los pescadores y a los buzos del Estado de Guerrero, que se dedican a la extracción de productos del mar se les otorgue un seguro de vida, dentro de los apoyos institucionales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA AL C. P. RICARDO CABRERA MORÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES SE LIBEREN RECURSOS ECONÓMICOS Y DE SER POSIBLE SE REALICE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRETERO DEL TRAMO COLOTLIPA, TLANICUILULCO, MEXCALCINGO, ZOQUIAPAN, TEOCUITLAPA Y ACATEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Contador Público Carlos Zeferino Torreblan-

ca Galindo, Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya al Contador Público Ricardo Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en la medida de sus posibilidades se liberen recursos económicos y de ser posible se realice la pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuilulco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que por escrito de fecha 03 de febrero de 2010, el ciudadano Eudoxio Remigio Morales, Presidente de Bienes Comunales de Acatepec, Guerrero, presento ante el presidente de la mesa directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, Dip. Celestino Cesáreo Guzmán, por medio del cual, solicita el apoyo para que liberen recursos económicos para que se ejecute la obra de pavimentación del Camino Carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuilulco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, Guerrero.

Que en sesión de fecha 11 de febrero del 2010 tomo conocimiento el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Guerrero del escrito de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el análisis y emisión del Dictamen Correspondiente.

Con fecha 11 del febrero del año en curso, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0464/2010, el oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para los efectos legales conducentes.

En cumplimiento al acuerdo del oficio antes mencionado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, y mediante oficio número IZO/CDUOP/95/10, de fecha 12 de febrero de este año, se turno un ejemplar del escrito ya mencionado, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados hasta antes de emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, para que sus observaciones fueran tomadas en cuenta.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XII, 62, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El señor Eudoxio Remigio

Morales, Presidente de Bienes Comunales de Acatepec, Guerrero, en su exposición de motivos, señala lo siguiente:

"Los que suscribimos autoridades municipales y de bienes comunales de diferentes municipios como son: José Joaquín Herrera, Chilapa, Quechultenango, Atlixnac y Acatepec, nos dirigimos a usted, con la finalidad de solicitar su valioso apoyo de etiquetar recurso económico para la ejecución de la obra de pavimentación del camino carretero del tramo de Colotlipa, Tlanicuicuilulco, Mexcalcingo, Zoquitlan, Teocuitlapa y Acatepec, ya que el estudio avanzado los 25 kilómetros del estudio y proyecto, en lo que vivimos la necesidad de acudir con usted como autoridad máxima del Estado, sabemos que usted tiene la misma visión de los ejes carreteros para beneficio de todas las comunidades mencionadas, nos ocurrimos mencionar que este eje carretero tiene que entroncar con el de la carretera Tlapa-Marquelia, para comunicar a otro municipio de Tlacoapa, Malinaltepec que dentro de lo que analice que se hizo durante el tiempo que es una vía corta para comunicar con la capital del Estado".

"DIP. CELESTINO CESÁREO GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LIX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-

"RECIBA UN CORDIAL SALUDO

DEL QUE SUSCRIBE C. EUDOXIO REMIGIO MORALES PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE ACATEPEC, POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED, PARA TURNARLE COPIA DEL ESCRITO ENVIADO AL C. GOBERNADOR, EN EL QUE LOS COMISARIADOS DE BIENES COMUNALES DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES COMO SON: JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, CHILAPA, QUECHULTENANGO, ATLIXTAC Y ACATEPEC DE, LE SOLICITAMOS SU APOYO PARA QUE LIBEREN RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE SE EJECUTE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRETERO DEL TRAMO COLOTLIPA, TLANICUILULCO, MEXCALCINGO, ZOQUIAPAN, TEOCUITLAPA Y ACATEPEC; LO ANTERIOR PARA SOLICITARLE SU INTERVENCIÓN."

"SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, QUEDO DE USTED".

Que esta comisión, después de analizar el correspondiente escrito, coincide con la esencia del mismo ya que es muy necesario crear vías de comunicación carretera en todo el Estado en las mejores condiciones que sean posibles. Es de imperiosa necesidad que todo el Estado de Guerrero esté conectado por vía carretera, sea en el centro, en la montaña alta, en la montaña baja o donde sea factible, ya que entre más conectados se encuentren los 81 municipios, la economía del Estado se verá favorecida en todos sus aspectos..."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 12 de octubre y 07 de diciembre del año en

curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta al C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya al C.P. Ricardo Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en la medida de sus posibilidades se liberen recursos económicos y de ser posible se realice la pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuilulco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, del Estado de

Guerrero.

SEGUNDO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta al C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya al Ing. Guillermo Torres Madrid, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; para que en la medida de sus posibilidades y previo los trámites administrativos correspondientes realice la obra de pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuilulco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Eudoxio Remigio Morales, Presidente de Bienes Comunales de Acatepec, Guerrero; para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, A QUE REALICEN UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS INCONFORMES DE LA ZONA COLINDANTE A LA PLANTA TRATADORA AGUAS BLANCAS PARA ESCUCHAR SUS DEMANDAS Y ENCONTRAR SOLUCIÓN A SUS PLANTEAMIENTOS, TODA VEZ QUE SE SEÑALA QUE A PESAR DE HABERSE REMODELADO LAS INSTALACIONES ESTÁ EN RIESGO LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de diciembre del 2010, la suscrita Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Le-

gislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero, y al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, a que realicen una mesa de trabajo con los vecinos inconformes de la zona colindante a la Planta Tratadora Aguas Blancas para escuchar sus demandas y encontrar solución a sus planteamientos, toda vez que se señala que a pesar que haberse remodelado las instalaciones está en riesgo la salud de los habitantes de las colonias aledañas, en los siguientes términos:

"La principal causa para el aumento de la polución en el mar de Acapulco es el mal funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales en el puerto, principalmente la de Aguas Blancas de la cual la Comisión Nacional del Agua detectó insuficiencia total en su funcionamiento, y por lo que las aguas negras llegaban en crudo a la bahía porteña, generando con esto una mala publicidad para el Puerto de Acapulco, ya que con la información de que la contaminación puede poner en riesgo la salud de los seres humanos, mucha gente prefiere cambiar su destino turístico y ya no visitan el puerto.

En el mes de Agosto del presente año, fue inaugurada en el puerto de Acapulco la remodelación de la planta tratadora de aguas residuales mejor conocida como Aguas Blancas; dicha remodelación se realizó ya que la planta anteriormente no cubría las necesidades de tratamiento de aguas residuales, como lo señala la Comisión Nacional del Agua, después de una evaluación realizada en el 2008.

Esta planta tratadora, ubicada en la Colonia Carabalí del Puerto de Acapulco, fue construida en la década de los Ochenta, y puesta en operación por el entonces Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas. Y desde entonces ha dado molestias a los vecinos, pues a escasos meses de su inauguración, el 5 de Diciembre de 1990 ocurrió una fuga de Gas Cloro, sustancia utilizada para mitigar los olores de las aguas negras, generando una intoxicación a varios ciudadanos, además de la permanente presencia de olores fétidos, desde entonces hasta fechas recientes.

Según la información dada por el Ingeniero José Luis Luege Tamargo, Director General de la Comisión Nacional del Agua, la Federación invirtió una importante cantidad de recursos económicos con el propósito de hacer que las plantas tratadoras ubicadas en el municipio de Acapulco, fuera modernas y operaran en mejores condiciones. Solo para esta planta, fueron utili-

zados trescientos cuatro millones de pesos.

Conforme a lo señalado con el citado funcionario, estas instalaciones son modernas, con capacidad de tratar 1350 litros por segundo, y que además cumple de manera contundente con lo señalado por la norma Norma-001, en la parte más estricta, que se refiere a la protección de la vida acuática, tomando en cuenta que las aguas tratadas van directamente a la bahía a través del Colector de Playa Olvidada.

Las acciones realizadas por los distintos órdenes de Gobierno para beneficiar al Puerto de Acapulco, son bienvenidas, sobre todo una acción tan importante como la rehabilitación de una planta tratadora como lo es la de Aguas Blancas, la cual ha causado desde hace muchos años problemas muy fuertes de salud a la gente que vive en la zona, además de incomodidades pues a todas horas se aspiran olores fétidos y nauseabundos que hace difícil el desarrollo de sus actividades familiares y laborales.

Sin embargo, los vecinos habitantes de las colonias aledañas a estas instalaciones, aun muestran inconformidades con dicha planta de tratamiento, señalando que las autoridades respectivas no escuchan sus demandas, que a pesar de la inversión realizada la planta no funciona como debería hacerlo

unas instalaciones modernas, la presencia de molestos olores se sigue haciendo patente en las noches, además que se sigue manteniendo el nivel de enfermedades respiratorias entre varios de los vecinos, demeritando poco a poco su salud y su calidad de vida.

No podemos hacer oídos sordos a las solicitudes de los ciudadanos del Estado de Guerrero, en mi calidad de Diputada Electa del Distrito V, donde se ubica la planta, me veo en la obligación de escuchar las demandas de mis electores y buscar la manera de que su voz e inconformidad sea escuchada con el propósito de buscarles soluciones, y evitar con ello situaciones posteriores que generen un conflicto mayor."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de diciembre del 2010, la Quincuagésima Nove-na Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero, y al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, a que realicen una mesa de trabajo con los vecinos inconformes de la zona colindante a la Planta Tratadora Aguas Blancas para escuchar sus demandas y encontrar solución a sus planteamientos, toda vez que se señala que a pesar que haberse remodelado las instalaciones está en riesgo la salud de los habitantes de las colonias aledañas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al

Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero, y al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. FRANCISCA OROPEZA GALARZA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida del progreso y Valerio Trujano en Huitzucu, Guerrero,, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.13 mts., y colinda con Aurea Mata de Astudillo.

Al Sur. Mide 18.13 mts., y colinda con Avenida del Progreso.

Al Oriente: Mide 12.40 mts., y colinda con calle Valerio Trujano.

Al Poniente: Mide 12.40 mts., y colinda con Benigno Cruz Castrejón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro

Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE JOR ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 566-2/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, Promovido por José Ortega Romero y otros, en contra de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y otros, por auto de veintinueve de septiembre del año en curso, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en esta ciudad y Puerto, en la inteligencia que entre cada una de las publicaciones se deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil, para que dentro del término de sesenta

días, que se computarán a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en el entendido que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos y de conformidad con el artículo 240, del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero; Septiembre once del año dos mil siete.

Por presentado Por presentado ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, en su carácter de Apoderado de JOSE ORTEGA ROMERO, ahora SUCESION INTESTAMENTARIA representada por JOSE DE JESUS ORTEGA MARTINEZ, en su carácter de Albacea y Heredero, MARIA TERESA MARTINEZ VIUDA DE ORTEGA, como cónyuge supérstite del autor de la sucesión, CECILIA MARIA TERESA ORTEGA MARTINEZ, CLARA MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MARTINEZ DE REYES, ROSALBA ORTEGA MARTINEGA DE ALVAREZ, JORGE EDUARDO ORTEGA MARTINEZ, éstos últimos en su calidad de herederos

de dicha sucesión, ENRIQUE STIEGLITZ LOPEZ, DANIEL KALB RONAY E IVO ANTONO GUTIERREZ PULIDO, personalidad que acredita en términos de las escritura públicas número 59,558 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito federal, y escritura pública número 1757, volumen 35 pasada ante la fe del Notario Público número cinco del estado de Michoacán de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por medio del cual vienea demandar en la vía ORDINARIA CIVIL de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., JOR ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Notario Público 93 del DISTRITO FEDERAL, Licenciado PEDRO PORCAYO VERGARA, y DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DE ESTA CIUDAD, las prestaciones que indica en el de cuenta. Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser procedente la vía intentada,

con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246; 580, 581 fracción II, 584 fracción I, 585, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 594; y relativos del Ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por los estrados de este juzgado en términos de los artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio de los demandados BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., NOTARIO PUBLICO NUMERO 93 DEL DISTRITO FEDERAL, Licenciado PEDRO PORCAYO VERGARA Y JOR ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, y Huixquilucan Estado de México, con fundamento en los artículos

168 y 169 del Multicitado Ordenamiento Legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los C. Jueces de Primera Instancia en materia Civil competente en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, y Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo, concediéndosele CINCO DÍAS MÁS EN RAZÓN de la distancia para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designados como abogados patronos en términos de los artículos 194 y 195 del Ordenamiento Legal invocado a los profesionistas que indica.- autorizados para esos mismos efectos a las personas que menciona.- Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 2º, 8º fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568; 1, 2, 6, 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la primera publicada en el periódico Oficial número 83 del 14 de octubre del 2005; el

segundo aprobado por unanimidad en sesión del pleno del Tribunal Superior de Justicia el día 08 de junio del 2006, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, se omitirán sus datos personales cuando manifieste su oposición expresa, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Tabares por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior, por virtud de por auto de veintinueve de septiembre del año en curso, se declaró nula la diligencia de emplazamiento que pretendió realizar la actuario adscrita al Juzgado Vigésimo de lo Civil de Distrito Federal de la demandada Jor Administradora, S.A. de C.V el día cinco de octubre del dos mil siete, porque no se cumplieron los requisitos esenciales establecidos por la ley; y,

en cumplimiento al auto de ocho de los corrientes, en el que se ordenó elaborar el presente extracto.

Acapulco, Guerrero, Noviembre 9 de 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ARMANDO PINEDA CUEVAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Barrio del Texcal de San Andrés en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 60.00 mts., y colinda con Lucas Blas.

Al Sur: Mide 23.00 mts., y colinda con Delfina Jaimes.

Al Oriente: Mide 52.70 mts., y colinda con Néstor Domínguez.

Al Poniente: Mide 34.00 mts., y colinda con callejón de San Miguel.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Diciembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 271-1/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Administradora Brios, S.A. de C.V., en contra de Distribuidor de Aceros de Guerrero, S.A. de C.V. y otros, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha siete de diciembre del año en curso, ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Santa Cruz, esquina con calle 11, fracciones 1 y 2, de los lotes 135, 136 y 137, manzana 17, del ex ejido Santa Cruz, actualmente Colonia Cuauhtemoc, de esta ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20 metros con calle Santa Cruz; al Sur en 20 metros

con resto de lote número 137; al oriente en 25 metros con la fracción marcada con el número tres; Al poniente en 25 metros con calle 11; con una superficie de 568.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$2,582,000.00 (dos millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate se rebajara en un veinte por ciento de la tasación, asimismo, con fundamento en el artículo 469 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de enero de dos mil once, ordenándose publicar los edictos en los lugares de costumbre, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.

Rúbrica.

3-1

BALANCE**SERVICIOS DE CONSULTORIA JURIDICA, S.A. DE C.V.
SCJ 860502 FK3**

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	-
BANCOS	12,807.23	Total CIRCULANTE	-
CREDITO AL SALARIO	5,431.00	FIJO	-
Deudores diversos	390,000.00	Total Fijo	-
Pagos Anticipados	<u>132,305.00</u>	DIFERIDO	-
Total CIRCULANTE	540,543.23	Total DIFERIDO	-
		SUMA DEL PASIVO	-
FIJO	-	CAPITAL	
Total FIJO	-	CAPITAL	
DIFERIDO	-	Capital Social	140,500.00
Total DIFERIDO	-	Resultado de Ejerc. Ant.	(240,943.18)
		Total de capital	(100,443.18)
		Utilidad o pérdida del ejerc.	<u>640,986.41</u>
		SUMA DEL CAPITAL	540,543.23
SUMA DEL ACTIVO	540,543.23	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	540,543.23

C.P. ARQUÍMIDES CAMPOS MORALES.
CONTADOR GENERAL.
Rúbrica.

EDICTO

EL LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 088/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS SANDOVAL REYNA EN CONTRA DE ALICIA SANCHEZ BAUTISTA ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 31, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TIERRA LARGA, UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$494,735.62 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS ORDENANDOSE A ANUNCIAR SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, LOS ESTRADOS DE ADMINISTRACION FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DE CIRCULACION LOCAL (DIARIO DE GUERRERO) SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCANDOSE POSTORES EN LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 107-2/2009, que se instruye a Héctor Cisneros Luviano, por el delito de Lesiones, en agravio Eduardo González Alvarado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a trece de diciembre del dos mil diez.

"...Por otro lado, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación al agraviado Eduardo González Alvarado, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y puerto, que lo es en el Diario El Despertar de la Costa, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncie su domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Diciembre del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

EDICTO

C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En la causa penal 30-II/2009, que se le instruye a María Luisa Castulo Castro y José David Díaz Mendoza, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Israel Almazan Alemán, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Rocío Ma. Antonieta Orozco Rojas Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, encargada del despacho por ministerio de ley mediante oficio 1557 de 30 de noviembre de 2010, residente en Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó citar a la C. Concepción Hernández Hernández, a través de un edicto que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diverso "sol de Chilpancingo", con la finalidad de que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las diez horas del día ocho de febrero del 2011, para que se desahogue la diligencia de careos procesales que le resulta con la testigo Edna Alejandra Almazan Castulo; en el entendido que deberá traer consigo docu-

mento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. J. JESÚS TORRES GARCÍA.
PRESENTE.

En la causa penal 122-II/2009, que se le instruye a Salvador Gaspar Ríos y Cesar Alejandro de la Cruz Gaspar, por el delito de Robo Agravado, en agravio de J. Jesús Torres García, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Rocío Ma. Antonieta Orozco Rojas Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, encargada del despacho por ministerio de ley mediante oficio 1557 de 30 de noviembre de 2010, residente en Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó citar al C. J. Jesús Torres García, a través de un edicto que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el di-

verso "sol de Chilpancingo", con la finalidad de que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las diez horas del día treinta y uno de enero del 2011, para que se desahogue la diligencia de careos procesales que le resulta con los procesados; en el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

PETRA VARGAS RAMÍREZ.
DALIA BERNAL VARGAS.
PERLA NOHEMI BERNAL VARGAS.
PRESENTE.

En la causa penal número 73/2009-II, instruida contra de JAIME BERNAL MEDINA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en agravio de PETRA VARGAS RAMIREZ, la Licenciada ROSALBA MENDEZ TINOCO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Ministerio de

Ley, en atención al oficio 1395 de fecha doce de noviembre del dos mil diez, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para desahogar la diligencia de careos procesales, entre la agraviada y las testigos de cargo, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 19 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. MARIA ELENA ESTEBAN RAMIREZ.
Rúbrica.

1-1

tínez, por el delito de Robo, cometido en agravio de Esteban Flores Parra y José Ángel Abarca Renteria, se ordenó citar a la testigo mencionado mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las doce horas del veintisiete de enero de dos mil once, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de audiencia de Careos Procésales que le resultan con el procesado Javier Martínez Martínez; y al término de dicho careo sea interrogado por la defensa del procesado de merito.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARÍA.

LIC. CECILIA CROKMAN FLORES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Cecilia Crokman Flores, Secretaría Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo de cargo Héctor Rafael Rodríguez López, que el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en auto de veinticinco de noviembre del año en curso, dictado en la causa penal 187/2006-III, instruida Javier Martínez Mar-

EDICTO

C. ISRAEL SUÁSTEGUI RAMÍREZ.

En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, emitido por el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, en la causa penal número 18/2010-I, instruida en contra de FLAVIANO DE JE-

SÚS MANRIQUE, por el delito de ROBO, cometido en agravio de FILIMÓN SALGADO MARTÍNEZ; por ésta vía notifico a Israel Suástegui Ramírez, para que comparezca ante este Tribunal, sito en calle doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia Las Cruces, anexo al Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y puerto, a las nueve del día veinticinco de enero del año dos mil once, a la diligencia de careo procesal que le resulta con el acusado.

Acapulco, Gro., Diciembre 07 de 2010.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SALVADOR MORALES PANO. Rúbrica.

1-1

EDICTO

ELÍAS CHONA TORREBLANCA.
PRESENTE.

En los autos de la causa penal número 95/2001-I, que se instruye en contra de Esteban Cadena Valencia, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Raymundo Ríos Hernández, el licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Alberto Gómez Ramírez, Primer Secreta-

rio de Acuerdos que autoriza y da fé, por auto de esta fecha, señaló las doce horas del día catorce de febrero de dos mil once, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en avenida el bicentenario sin número de la colonia El Limón a un costado de la Academia de la policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía y dos copias fotostáticas, para el efecto de que se deshogue el careo procesal, que solicitó el defensor particular del procesado entre usted, con el testigo de cargo Félix Resendiz Hernández.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 10 de Diciembre de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA


Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 38, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Velero ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Febrero del 2011 a las 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de escrutadores,
- 2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.
- 3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 6 de Febrero del 2010 al 5 de Febrero del 2011.
- 5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010.
- 6.- Discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011.
- 7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 5 de Febrero del 2011 al 4 de Febrero del 2012.
- 8.- Asuntos Generales:
 - A) Destino y uso de áreas comunes.
 - B) Seguro de los Edificios del Condominio Galeón y Velero.

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11:00 A.M. del día 6 de Febrero del 2011, en el lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con mas del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 7 de Febrero del 2011 en el lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido y las decisiones tomadas por dicha Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE,


LIC. JOSÉ Ma. ORTEGA PADILLA
Presidente del comité de vigilancia


C.P. IGNACIO CALDERÓN VELÁZQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL

NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 38, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 5, 2011 at 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco, Gro. Mexico.

AGENDA

- 1.- Designation of scrutinizers.
- 2.- List of attendance at the meeting and certification of its legality.
- 3.- Designation of President and Secretary of the Assembly.
- 4.- Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 6, 2010 to February 5, 2011.
- 5.- Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2010.
- 6.- Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2011 year.
- 7.- Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary from February 5, 2011 through February 4, 2012.
- 8.- General Matters:
 - A) Function and use of the common areas.
 - B) Insurance for the buildings of Galeon y Velero.

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on that date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 Hrs on February 6, 2011 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% of the property is legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 7, 2011 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro indiviso present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557 and the decisions taken by said assembly will be mandatory for all those presents, absents and dissidents.

VERY TRULY YOURS,


LIC. JOSÉ Ma. ORTEGA PADILLA
Presidente del comité de vigilancia


C.P. IGNACIO CALDERÓN VELÁZQUEZ
GENERAL ADMINISTRATION



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

14 de Enero

1831. José Antonio Facio, Ministro de Guerra del Presidente Bustamante, se confabuló con el Marino Genovés Francisco Picaluga para asesinar al General Vicente Guerrero.

Picaluga, aprovechando la amistad que llevaba con Don Vicente Guerrero, lo invitó a comer a su barco "Colombo", anclado en el Puerto de Acapulco.

Dada la cita para esta fecha, el General Guerrero acude puntual y confiadamente en la buena fe del genovés. Ya a bordo, el patricio suriano es traicionado y el barco leva anclas y enfila a las costas de Oaxaca con su preciado prisionero, el que canjeará por cincuenta mil pesos en oro.

(Guerrero será llevado a Huatulco, Oaxaca, donde lo entregarán al Coronel Miguel González, quien lo trasladará a la Ciudad de Oaxaca, para ser juzgado sumariamente y condenado a muerte.

Cabe señalar que otro de los invitados era el General Juan N. Álvarez, comandante de la plaza, a quien le avisaron de algunos problemas de su incumbencia militar y a últimos momentos declinó la invitación para la "comida").

1916. Don Venustiano Carranza, Jefe del Gobierno Mexicano, declara fuera de la ley a Francisco Villa, Rafael Castro y Pablo López, a raíz de que los dos últimos asaltaron el día 10 el tren de Santa Isabel, Chihuahua, y mataron a quince personas entre las cuales había mineros norteamericanos que se dirigían a Casihuariachic.

1931. Se da en la mitad del territorio nacional, fuerte sacudida telúrica de seis grados de la escala de Mercalli durante cuatro minutos, afectando a Oaxaca, Puebla, Guerrero, Tlaxcala, Veracruz, México, Michoacán, Distrito Federal, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Jalisco, Tabasco, Campeche y Chiapas. Su epicentro se localizó en Huajuapán de León, Oaxaca.
